

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.—Intervención de Fondos de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
Imprenta de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Miércoles 28 de Febrero de 1945

Núm. 49

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

- Advertencias.**—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios.**—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
- b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Diputación provincial de León

Bases para la provisión en propiedad, mediante oposición, de la plaza de Jefe de Contabilidad de la Intervención de Fondos de esta Excm. Diputación Provincial.

- 1.ª La plaza tiene asignado el sueldo anual de 8.000 pesetas y quinquenios graduales del 10 por 100, con máximo de ocho.
- 2.ª Podrán solicitar tomar parte en la oposición los varones que acreditan hallarse comprendidos entre las edades de 21 y 40 años, y haber verificado todos los estudios que integran el grado de Profesor Mercantil.
- 3.ª La presentación de solicitudes habrá de efectuarse en el plazo de un mes, a contar de la fecha siguiente a la de inserción del extracto del anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, y serán dirigidas al señor Presidente de la Excm. Diputación Provincial, y entregadas en el Registro de documentos de la Corporación, todos los días hábiles de dicho plazo, durante las horas de once a trece. En el mismo acto se entregarán en la Tesorería provincial, en concepto de derechos para los gastos de la oposición, cuarenta pesetas, de las que se extenderá el oportuno recibo.
- El importe de los derechos de examen solamente será devuelto si por carecer el solicitante de alguno de los

requisitos exigibles fuese privado de tomar parte en la oposición por acuerdo del Tribunal.

4.ª A la solicitud habrá de acompañarse la siguiente documentación:

- a) Certificación de nacimiento, legalizada si fuese expedida fuera del territorio de la Audiencia de Valladolid.
- b) Título facultativo o certificado de estudios, o recibo de haber efectuado el ingreso necesario para obtenerlo.
- c) Certificación de antecedentes penales.
- d) Id. de buena conducta.
- e) Id. de no padecer defecto físico que le imposibilite o dificulte ejercer el cargo, y no padecer enfermedad alguna contagiosa.
- f) Id. que acredite su adhesión al Movimiento Nacional.
- g) Documentos que justifiquen, en su caso, la inclusión en alguno de los grupos preferentes establecidos por la Ley de 25 de Agosto de 1939 y disposiciones concordantes.
- h) Recibo de haber ingresado en la Depositaria Provincial los derechos de examen correspondientes.
- j) Los demás documentos que acrediten los méritos o servicios que alegue el interesado.

5.ª Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión Gestora examinará las documentaciones y publicará la relación de aspirantes admitidos en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pudiendo conceder un pequeño plazo para subsanar las deficiencias de que adolezcan y haciendo constar los motivos de las exclusiones acordadas.

6.ª Los ejercicios darán comienzo en la fecha que el Tribunal acuerde, una vez transcurridos cuatro meses, desde la publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

7.ª El Tribunal que habrá de juzgar la oposición, estará constituido por el Sr. Presidente de la Comisión Gestora de la Excm. Diputación Provincial, o Gestor en quien delegue, que actuará de Presidente; un Catedrático de Matemáticas o Contabilidad de la Escuela de Comercio; El Abogado del Estado Jefe, o Abogado del Estado en quien delegue; un representante de la Comisión Provincial de Reincorporación de Combatientes al Trabajo; un representante de la Dirección General de Administración Local, designado por el Excm. Sr. Gobernador Civil de la provincia, si lo nombrase; el Interventor de Fondos Provinciales, y el Oficial Mayor Letrado, que actuará de Secretario.

8.ª Los ejercicios de la oposición serán tres: El primero, oral, consistirá en desarrollar en el plazo máximo de cuarenta minutos, cuatro temas sacados a la suerte de las siguientes materias: uno de Cálculos mercantiles; uno de Cálculo financiero y dos de Contabilidad, de los cuales uno se extraerá de entre los doce primeros temas de estas materias, y el otro de los restantes. El segundo ejercicio, también oral, consistirá en el desarrollo asimismo, en plazo máximo de cuarenta minutos, de cuatro temas insaculados de las siguientes materias: uno de Derecho Administrativo y Legislación de Hacienda, uno de Economía Política y

Hacienda Pública, y dos de Organización de la Administración Local. El tercero y último será práctico, y consistirá en desarrollar en un plazo que no excederá de cuatro horas, supuestos sobre las materias siguientes: Operaciones de reapertura y cierre de libros, con datos de presupuestos ordinarios, extraordinarios, habilitaciones y suplementos de crédito, redactando cuantas anotaciones sean necesarias en los diferentes libros de la contabilidad provincial, y extendiendo los documentos a que las mismas den lugar, expedientes sobre descubiertos y atrasos, cuadros de amortización de empréstitos y formación de la Cuenta General y Liquidación del Presupuesto Provincial, con indicación de los documentos que a la misma deben acompañarse, y, en general, cuanto se derive del reconocimiento, liquidación, realización o extinción de derechos u obligaciones de la Hacienda Provincial: Organización de la Contabilidad del Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado en la Provincia.

9.ª Los ejercicios serán eliminatorios y su clasificación se efectuará por puntos, en la siguiente forma: De cero a cinco puntos, por cada uno de los temas en los ejercicios teóricos, y de cero a diez, por cada uno de los supuestos del ejercicio práctico. Dicha puntuación otorgará a cada uno de los miembros del Tribunal, siendo la calificación correspondiente al opositor en cada ejercicio, el cociente que se obtenga dividiendo el total de puntos otorgados, por el de miembros del Tribunal que hubiesen actuado, entendiéndose desaprobados los opositores cuya calificación no supere la mitad de los puntos que cada miembro del Tribunal puede otorgar.

El Tribunal no podrá actuar sin hallarse presentes, cuando menos, cuatro de sus miembros.

La calificación de los ejercicios teóricos se hará pública al terminar cada sesión, no comprendiendo la lista más que a los opositores aprobados. La del ejercicio práctico se dará a conocer una vez examinados por el Tribunal todos los trabajos, haciéndose la propuesta según instrucciones de la Dirección General de Administración Local.

10. En igualdad de condiciones y puntuación se apreciarán por el Tribunal, como motivos de preferencia los títulos universitarios, facultativos o académicos que hubieren acreditado poseer los opositores, el haber ganado oposiciones para las que se hubiese exigido título igual o superior al de ésta, y las demás circunstancias prevenidas en el apartado d) del precepto 9.º de la Orden de 30 de Octubre de 1939.

11. Quedarán automáticamente excluidos de la oposición, los oposi-

tores que no acudiesen para practicar los ejercicios cuando fuesen llamados, y los que dejaren de contestar a algunos de los temas que les hubiesen correspondido en suerte, en los ejercicios orales, o no ejecutasen alguno de los supuestos del ejercicio práctico.

12. La Comisión Gestora hará la designación en vista de la propuesta del Tribunal, y el designado para ocupar la plaza deberá tomar posesión de su cargo dentro de los treinta días siguientes a la fecha de notificación del nombramiento, siéndole aplicables los preceptos del Reglamento de Régimen Interior de las oficinas de la Diputación, aparte de las obligaciones y derechos que por razón de su cargo le correspondan.

León, 20 de Febrero de 1945.—El Presidente, Uzquiza.—El Secretario, José Peláez. 538

P R O G R A M A S

PRIMER EJERCICIO ORAL

Cálculos mercantiles

Tema I.—Operaciones sobre mercaderías. Compraventa. Determinación del efectivo en la fórmula general de compraventa. Aduanas y aranceles.

Tema II.—Transportes. Descripción de cuadros y baremos. Comisiones y corretajes. Pérdidas y ganancias.

Tema III.—Seguros. Seguros simples y con prima. Seguros mutuos. Seguro marítimo. Seguros sobre la vida. Seguros sobre accidentes.

Tema IV.—Comercio de alcoholes. Determinación de su fuerza o grado. Rebaja y mejora de alcoholes. Fuerza alcohólica. Aplicación de la regla de aligación a estos problemas.

Tema V.—Prorrateo de facturas. Distintos casos y modo de resolverlos. Averías; división y liquidación de las mismas.

Tema VI.—Interés; definición. Interés simple. Casos particulares: entrando como dato la suma de capital e intereses, determinación del interés en función del capital final. Operaciones de interés a tanto por uno.

Tema VII.—Métodos abreviados del interés. Divisores fijos. Multiplicadores fijos. Partes alicuotas del capital y del tiempo. Método de reducción a la unidad de tiempo y de dinero. Método del 6 por 100. Método inglés del 5 por 100. Método de Thoyer. Rectificación del interés comercial. Intereses especiales y sus aplicaciones. Divisor y base constante; corrección de los resultados.

Tema VIII.—Regla de descuento. Descuento de facturas. Clases de descuento de efectos. Descuento comercial y racional; diferencia entre am-

bos. Gastos accesorios. El descuento en Inglaterra.

Tema IX.—Métodos abreviados del descuento. Facturas de descuento. Método de Thoyer. Efectos equivalentes.

Tema X.—Vencimiento de efectos. Vencimiento medio. Procedimientos generales y abreviados. Casos particulares. Vencimiento común: resolución de los casos que pueden ocurrir y aplicaciones. Aplicación del vencimiento medio a los empréstitos y a las quiebras.

Tema XI.—Liquidación de facturas y prórroga de vencimiento. Boleines de descuento; fórmulas en función del divisor fijo. Deducción y ventajas de la regla de Thoyer y tablas de Cuchy.

Tema XII.—Valores mobiliarios; definición. Compraventa de fondos públicos. Operaciones al contado y a plazos; dobles o mixtas con prima. Operaciones combinadas. Compraventa simultánea. Especulación o determinación de la ganancia o pérdida de una compraventa.

Tema XIII.—Pignoración. Conversión o permuta. Curso medio. Renta o interés de los fondos públicos. Operaciones sobre la renta en Bolsas extranjeras.

Tema XIV.—De las monedas. Sistema monetario. Ley, talla y pie de las monedas. Valores relativos de las monedas. Fabricación de las monedas.

Tema XV.—Operaciones sobre monedas y metales finos. Aplicación de la regla de aligación para la determinación de la ley media y el peso. Afinación y rebaja de la ley. Reducción de leyes antiguas a modernas y viceversa. Determinación de la relación entre el valor del oro y la plata. Cálculo de la par intrínseca.

Tema XVI.—Cambio; definición. Operaciones de cambio nacional directo: al mismo plazo de contización y a distinto plazo: con gastos y sin gastos.

Tema XVII.—Facturas de negociación. Remesas y libranzas por apunte. Protestos y cuentas de resaca. Cambio extranjero a tanto por uno y a tanto por ciento.

Tema XVIII.—Cuestiones especiales de cambio directo. Reducción de cambios antiguos a moderno en el que España realiza con el extranjero. Determinación del cambio recíproco que en los cambios entre plazas del mismo sistema monetario puede corresponder a una plaza con otra por el que la segunda tiene con la primera. Apreciación o referencia a tanto por ciento de beneficio o daño del cambio a precio determinado con plaza de distinto sistema monetario. Determinar el cambio que corresponde a varias cotizaciones sobre un mismo país o plaza. Cambio real o de numerario.

Tema XIX.—Paridad de cambio. Paridad proporcional o política. Cambio indirecto.

Cálculo Financiero

Tema I.—Interés compuesto: definición. Fórmulas para su resolución y determinación de cada uno de sus elementos. Aplicación de los logaritmos.

Tema II.—Interés compuesto. Caso de que el tiempo se halle expresado por un número entero de periodos de tiempo más una fracción. Procedimientos prácticos y formación de tablas de capitalización.

Tema III.—Interés continuo. Fundamento y fórmulas.

Tema IV.—Descuento compuesto: definición. División del descuento comercial compuesto. Descuento compuesto, racional. Vencimiento común a interés compuesto.

Tema V.—Imposiciones y anualidades: definición. Imposiciones a interés simple. Imposiciones a interés compuesto.

Tema VI.—Anualidades a interés simple. Compraventas a plazos. Anualidades a interés compuesto. Amortizaciones. Cuadros de amortizaciones. Abreviaciones.

Tema VII.—Empréstitos, Empréstitos sin premio. Pago del interés y de la amortización en los mismos plazos. Cuadros de amortizaciones. Pago del interés y de la amortización en plazos diferentes.

Tema VIII.—Empréstitos con premio.

Tema IX.—Rentas: definiciones. Rentas perpetuas inmediatas. Rentas perpetuas diferentes. Rentas perpetuas anticipadas. Fórmulas generales.

Tema X.—Rentas temporales. Rentas temporales inmediatas. Rentas temporales diferidas. Rentas temporales anticipadas. Fórmulas generales.

Contabilidad

Tema I.—Concepto general de la contabilidad; su importancia. Cuenta y terminología técnica. Divisiones de la contabilidad. Sistemas y métodos de contabilizaciones. Requisitos que deben reunirse para su aceptación.

Tema II.—Teneduría de libros por partida doble: su origen y ventajas. Personificación de las cosas. Principio fundamental de la partida doble. Aplicación a los hechos contabilizados. Clasificación general de las cuentas.

Tema III.—Libros de Contabilidad; sus clases. Disposiciones del Código de Comercio sobre los mismos. Impuesto del Timbre. Objeto y descripción del Libro Diario. Id. del Mayor.

Tema IV.—Asientos; su clasificación. Redacción de los asientos en el Libro Diario. Pase de los asientos del Diario al Mayor. Especificación y corrección de los errores. Corrección de errores sin producir alteración en las sumas.

ción de errores sin producir alteración en las sumas.

Tema V.—Libros especiales obligatorios. Impuesto del Timbre, en los libros de contabilidad; su contenido y valoración. Apertura de la contabilidad. Libro manual o borrador.

Tema VI.—Cuentas principales; su importancia y significación. Cargo, abono y saldo de la cuenta de Capital. Movimiento y saldo de la cuenta de pérdidas y ganancias y de sus derivadas. Idem de la cuenta de gastos generales y de sus divisionarias. Libro especial de gastos generales.

Tema VII.—Cuentas materiales; caracteres que las distinguen, cuenta de Caja: su división, movimiento y saldo. Consideraciones sobre las cuentas de valores nominales. Cuentas de efectos al cobro; cargo, abono y saldo. Libros auxiliares y registros relacionados con estas cuentas.

Tema VIII.—Cuenta de efectos a negociar; su desarrollo. Significación del saldo en las cuentas especulativas. Cuentas de efectos a pagar; movimiento y saldo. Cuentas de valores mobiliarios; cargo, abono y saldo. Registro relacionado con estas cuentas.

Tema IX.—Cuentas de artículos de comercio y propiedades; sus características. Cuenta de mercancías; diversos procedimientos para llevarla. Registros de compras, ventas y almacén. Cuentas de útiles, inmuebles, buques y semovientes. Amortización y libro de valoraciones.

Tema X.—Cuentas personales, sus clases, operaciones de cuenta propia y de cuenta ajena. Cuentas llevadas a corresponsales residentes en plazas nacionales. Cuentas con corresponsales domiciliados en el extranjero. Consideraciones sobre el saldo.

Tema XI.—Cuentas corrientes con interés; principales métodos para llevarlas. Método directo; desarrollo y liquidación de las cuentas de interés recíproco. Empleo de los números encarnados. Prórroga y anticipación de la fecha del cierre.

Tema XII.—Método indirecto en las cuentas corrientes de interés recíproco. Desarrollo y liquidación de las cuentas corrientes por este método. Empleo de los números rojos. Comparación del método directo con el indirecto.

Tema XIII.—Métodos de saldos en las cuentas corrientes con interés. Desarrollo y liquidación de las cuentas corrientes de interés recíproco por este método. Aplicación del método de saldos a las cuentas corrientes de interés no recíproco. Nociones sobre otros procedimientos y comparaciones.

Tema XIV.—Negocios en participación; consideraciones sobre los mismos. Situaciones en que pueden encontrarse los socios. Procedimientos de pluralidad de cuentas en esta

operaciones. Caso de partícipes residentes en el extranjero.

Tema XV.—Cuentas transitorias: concepto y división. Cuentas de géneros en camino; partidas en suspenso, de enlace y similares. Cuentas del comitente y del comisionista en los negocios por comitencia. Cuentas de depósitos y garantías.

Tema XVI.—Balance; su clasificación. Balance de comprobación. Investigación de errores. Balance de saldos y de comprobación y saldos. Estado de situación económica provisional.

Tema XVII.—Operaciones del balance general. Inventario general periódico. Cuadro demostrativo de resultados. Asiento de regularización. Manera de saldar la cuenta de pérdidas y ganancias. Balance general.

Tema XVIII.—Cierre de cuentas; procedimientos que pueden seguirse. Métodos empleados en la reapertura. Cierre y reapertura simultáneas. Comparación de procedimientos. Liquidación de negocios y métodos para su contabilización.

Tema XIX.—Sociedades mercantiles; sus clases, según el Código de Comercio. Contabilización especial de las Compañías colectivas. Id. de las Sociedades en comandita. Id. de las Compañías anónimas. Nociones sobre las Sociedades limitadas y Cooperativas y su contabilización.

Tema XX.—Concepto de la Contabilidad del Estado. Contabilidad legislativa, ejecutiva y judicial.

Tema XXI.—Presupuestos del Estado; clasificación. Ingresos y gastos. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito. Liquidación del presupuesto. Concepto del superávit y déficit.

Tema XXII.—Tecnicismo de la contabilidad administrativa. Cuentadante. Presupuesto corriente. Resultados de ejercicios cerrados. Capítulo, artículo y concepto. Ingresos y devoluciones. Pagos y reintegros. Ingresos y pagos en formalización. Intervenido; toma de razón; Contráido; aumentos y bajas; consignaciones; remanentes de crédito. Créditos o débitos pendientes de cobro o pago.

Tema XXIII.—Mandamientos de ingreso y cartas de pago. Mandamientos de pago. Actas de Arqueo. Efectos en almacén. Actas de recuento.

Tema XXIV.—Cuentas administrativas en general; concepto y clasificación; formación y justificación. Examen y censura provisional y definitiva de las cuentas. Fallo.

SEGUNDO EJERCICIO ORAL

Derecho Administrativo y Legislación de Hacienda

Tema I.—Concepto del Derecho Administrativo. Concepto de la Administración. Los actos administrativos. Actos de autoridad y actos de gestión.

Tema II.—Fuentes del Derecho Administrativo positivo. Leyes administrativas; reglamentos; decretos; órdenes ministeriales; órdenes de las Autoridades administrativas; acuerdos. La Jurisprudencia como fuente del Derecho administrativo.

Tema III.—El servicio público; su clasificación. Modos de prestación. La ejecución directa, la concesión y la actividad particular estimulada por la Administración. Progresión y transformación de los servicios públicos. Oferta y demanda de los servicios públicos.

Tema IV.—Los funcionarios públicos; concepto y clasificación. Estudio de la relación jurídica entre los funcionarios y las entidades de derecho público de que dependen. Derechos y deberes de los funcionarios. El Estatuto de los funcionarios. Legislación española. Reserva de plazas establecida por la Ley de 25 de Agosto de 1939. Depuración de funcionarios.

Tema V.—Organización de la Administración central del Estado español. El Jefe del Estado. El Consejo de Ministros. Nociones generales sobre la organización y competencia de los distintos Ministerios, exceptuado el de la Gobernación.

Tema VI.—Organización y competencia del Ministerio de la Gobernación, Subsecretarías y Direcciones generales. Consideración especial de la Dirección general de Administración local.

Tema VII.—El Consejo de Estado y el Tribunal de Cuentas. Idea general de su organización y funciones.

Tema VIII.—Bienes de uso público y general aprovechamiento. Bienes patrimoniales. Concepto de unos y otros y funciones de la Administración en relación con ellos Patrimonio nacional. El servicio nacional de colonización; la reconstrucción nacional, organismos encargados de estas funciones.

Tema IX.—Minas. Montes. Idea general de la Legislación española sobre unas y otros.

Tema X.—Ferrocarriles. Carreteras. Clasificación de unos y otras. Legislación general. Nacionalización y rescate de la redes ferroviarias.

Tema XI.—Los contratos administrativos. Subastas. Concursos Destajos. Administración directa, con o sin destajos. Idea general de la legislación. Expropiación forzosa por causa de utilidad pública.

Tema XII.—Procedimiento gubernativo. Ley de bases de 19 de Octubre de 1889. Procedimiento en el Ministerio de la Gobernación. Tramitación de reclamaciones y recursos. Reclamaciones económico-administrativas. Tribunal central y provincial.

Tema XIII.—Competencias de jurisdicción y atribuciones. Ideas generales. Jurisdicción contencioso admi-

nistrativa: Idea general del procedimiento. Ejecución, inejecución y suspensión de sentencias del Tribunal contencioso-administrativo.

Tema XIV.—Ligera noción de las Contribuciones Territorial (Rústica, pecuaria y urbana) e Industrial y de comercio con las modificaciones introducidas por la Ley de 16 de Diciembre de 1940.

Tema XV.—Impuesto de derechos reales sobre el caudal relicto y sobre los bienes de las personas jurídicas.

Tema XVI.—Contribución sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria. Consideración especial sobre la tarifa primera.

Tema XVII.—Contribución general sobre la renta. Modificaciones introducidas como consecuencia de la supresión de los impuestos de cédulas personales. Idea general de la contribución sobre usos y consumos.

Tema XVIII.—Impuesto de pagos del Estado, provinciales y municipales. Contribución sobre beneficios extraordinarios. Impuesto del timbre del Estado.

Tema XIX.—Recaudación de las contribuciones e impuestos del Estado. Recaudación voluntaria. Recaudación ejecutiva. Liquidaciones. Cuentas.

Economía política y Hacienda pública

Tema I.—La economía como ciencia; su concepto. Ligerísima idea de los principales sistemas económicos.

Tema II.—Sistemas económicos de los regímenes totalitarios. Principios económicos del Fuero del Trabajo.

Tema III.—Producción. Capital. Trabajo. Nociones generales.

Tema IV.—El valor. El precio. La moneda. El cambio. Ideas generales.

Tema V.—El crédito. Los Bancos como instituciones de crédito. Los Bancos del Estado.

Tema VI.—La renta de la tierra. El interés del capital. El salario. Ligerísimas nociones sobre las principales teorías.

Tema VII.—La Hacienda pública como ciencia. El gasto público. El ingreso público. Ideas generales.

Tema VIII.—Exacciones del Derecho público. Las tasas. Los impuestos. Breve idea de su concepto, clasificación y recaudación de unas y otras.

Tema IX.—Plan financiero y presupuesto. Balance, superávit, déficit. Deuda pública, Crédito público. Contratación. Conversión y amortización de la Deuda pública. Ligeras nociones.

Organización de la Administración Local

Tema I.—Derecho municipal. Idea del Municipio en España. Entidades locales menores. Agrupaciones intermunicipales; objeto y modo de constituir las. Términos municipales. Expedientes de agregación, segregación y fusión de Municipios. Cambios de

denominación y capitalidad. Deslinde de términos municipales.

Tema II.—Población. Clasificación de los habitantes. Concepto del padrón municipal. La cualidad de extranjero en relación con el Municipio.

Tema III.—Organismos municipales en general. Concejo abierto. Régimen de carta. Gobierno por comisión y por gerencia. Estudio de estas formas de gestión municipal.

Tema IV.—Autoridades municipales. Atribuciones de los Alcaldes, Tenientes de alcalde y Síndicos y de los Presidentes de las Juntas administrativas de las entidades menores. Concejales.

Tema V.—Intervención Vecinal por referéndum. Decreto de 25 de Marzo de 1938. Acuerdos que requieren autorización o informe del Ministerio de Hacienda; Decreto de 2 de Abril de 1930 y disposiciones complementarias y aclaratorias.

Tema VI.—Competencia municipal. Atribuciones del Ayuntamiento pleno y de la Comisión permanente.

Tema VII.—Obras municipales. Municipalización de Servicios. Contratación municipal.

Tema VIII.—Bienes municipales; su clasificación. Enajenación, aprovechamiento y disfrute de los bienes comunales.

Tema IX.—Tramitación y resolución de expedientes de saneamiento y mejora de las poblaciones. Expropiación forzosa en materia municipal. Exámen de la Ley de 7 de Octubre de 1939.

Tema X.—Procedimiento en materia municipal. Recursos; suspensión de acuerdos; ejercicio de acciones. El silencio administrativo. Responsabilidad de entidades, organismos y Autoridades municipales.

Tema XI.—Régimen de tutela. Régimen especial motivado por la guerra de liberación. Beneficios de las localidades adoptadas por el Jefe del Estado.

Tema XII.—Presupuestos municipales. Clasificación, formación y aprobación. Recursos de la Hacienda municipal.

Tema XIII.—Exacciones municipales. Contribuciones especiales. Derechos y tasas. Idea general de su tramitación.

Tema XIV.—Imposición municipal. Contribuciones e impuestos cedidos a los Ayuntamientos Recargos sobre contribuciones e impuestos del Estado. Arbitrio sobre el producto neto de determinadas Compañías anónimas o comanditarias.

Tema XV.—Arbitrio sobre terrenos incultos. Arbitrio sobre incremento de valor de los terrenos. Patente nacional sobre circulación de automóviles. Arbitrios sobre bebidas espirituosas y alcoholes.

Tema XVI.—Arbitrio sobre inquilinato. Arbitrio sobre pompas fúne-

bres Arbitrio sobre carnes frescas y saladas, volateria y caza menor.

Tema XVII.—Repartimiento general. Partes real y personal. Personas obligadas a contribuir en cada una de ellas y bases de la imposición. Procedimiento especial para los municipios cuyo mayor núcleo de población no exceda de 4.000 habitantes.

Tema XVIII.—Contabilidad municipal. Cuentas. Principales disposiciones que regulan estas materias.

Tema XIX.—La provincia, antecedentes históricos. Organización Provincial. Gobernadores Civiles. Diputaciones Provinciales. Mancomunidades interprovinciales. Atribuciones y deberes de los Gobernadores Civiles.

Tema XX.—Competencia Provincial. Atribuciones de las Comisiones Gestoras de las Diputaciones Provinciales. Acuerdos que requieren formalidades especiales. Obligaciones mínimas de las Diputaciones.

Tema XXI.—Funciones de los Presidentes de las Diputaciones Provinciales. Atribuciones del Secretario en su doble carácter. Atribuciones del Interventor. Funciones del Depositario. Clasificación de los demás funcionarios. Requisitos para el nombramiento.

Tema XXII.—Derechos, deberes y responsabilidades de los funcionarios provinciales. Organización de los Cuerpos Nacionales de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local. Instituto de Estudios de la Administración Local. Misión que le ha sido atribuida.

Tema XXIII.—Régimen Jurídico Provincial. Suspensión de los acuerdos. Recursos. Responsabilidades de las Autoridades y Organismos Provinciales.

Tema XXIV.—Hacienda Provincial. Presupuestos. Presupuestos ordinarios. Presupuestos extraordinarios. Tramitación. Habilitaciones y suplementos de crédito. Transferencia de crédito. Requisitos para unos y otras.

Tema XXV.—Presupuesto de gastos. Presupuesto de ingresos. Estructura según la modelación oficial. Libramientos. Cargos y cartas de pago. Funciones de la Intervención de Fondos Provinciales en relación con los gastos e ingresos.

Tema XXVI.—Ingresos Provinciales. Del patrimonio Provincial. De las rentas o rendimientos de los bienes, obras o servicios provinciales. Subvenciones. Consideración especial de las otorgadas para la construcción y conservación de caminos vecinales. Mancomunidad de Diputaciones de régimen común.

Tema XXVII.—Exacciones Provinciales. Las contribuciones especiales. Los derechos y tasas; su clasificación. Consideración especial de las participaciones en el producto

de la patente nacional de automóviles y en el canon que satisfacen los concesionarios de servicios públicos de transportes mecánicos rodados.

Tema XXVIII.—Imposición Provincial. ¿Qué se entiende a estos efectos por riqueza radicante?. Impuestos y recursos cedidos por el Estado. Supresión del impuesto de cédulas personales; percepción que le sustituye. Cesiones de recursos municipales. Aportación Municipal forzosa. Recargos Provinciales. Transformación de los regulados por el Estatuto Provincial sobre determinados epígrafes de los impuestos del Estado de derechos Reales y Timbre. Ley 30 Diciembre 1943 sobre supresión del arbitrio de la riqueza vitivinícola. Ley 10 Diciembre 1944 sobre incremento en los ingresos de las Haciendas Provinciales.

Tema XXIX.—Otros recursos. Estudio especial de la Ley de 26 de Septiembre de 1941 y Orden de 13 de Marzo de 1942, referentes a las riquezas rústica y pecuaria a los efectos de su tributación. Ley de 11 de Abril de 1942, sobre concesión a las Diputaciones de la Recaudación de las Contribuciones e Impuestos del Estado. Concierdos para la Recaudación de la Contribución de usos y consumos sustituida por los subsidios. La llamada décima de paro obrero.

Tema XXX.—Crédito provincial. Empréstitos. Recursos especiales para los mismos. Servicios de tesorería. Banco de Crédito Local. Consideración especial de la Ley de 16 de Junio de 1942 y Orden de 2 de Marzo de 1943.

Tema XXXI.—Recaudación de los recursos Provinciales. Administración y cobranza. Distribución y depósito de fondos. Funciones de los Interventores y de los Depositarios. Libros que están estos últimos obligados a llevar.

Tema XXXII.—Investigación de los tributos provinciales. Defraudación y penalidad. Normas que regulan la inspección. Prescripción de débitos y créditos.

Tema XXXIII.—Contabilidad de las Diputaciones. Libros principales y auxiliares. Cuentas. Quién las forma. Tramitación y aprobación.

Delegación de Hacienda de la provincia de León

ANUNCIO

Con arreglo a lo que dispone el artículo 94 de la vigente Ley del Timbre y disposiciones concordantes, las transmisiones de ganado que se verifiquen con motivo de feria o mercado comarcal, están gravadas

con el impuesto con arreglo a la siguiente escala:

	Cuantía	Clase	Timbre
Hasta	25,00 pts. de precio	6. ^a	0,15
Desde	25,01 »	a 250	5. ^a 0,75
»	250,01 »	» 500	4. ^a 1,50
»	500,01 »	» 1.000	3. ^a 3,00
»	1.000,01 »	» 2.000	2. ^a 7,50
»	2.000,01 en adelante	1. ^a	15,00

Este impuesto se satisfará por documentos timbrados del Estado, de cuya expedición puede encargarse a los Ayuntamientos.

Lo que se pone en conocimiento de los interesados para su exacto cumplimiento, ya que la inobservancia del precepto llevará aparejada la instrucción de los oportunos expedientes de defraudación por la Inspección Técnica del Timbre.

Al mismo tiempo se ordena a todas las autoridades de mi jurisdicción, y se ruega a las demás, en especial a las encargadas de exigir los documentos relativos a la propiedad del ganado, recaben de los compradores la exhibición del citado documento, único que con arreglo al repetido precepto justifica la propiedad del ganado adquirido, dando cuenta a esta Delegación de las infracciones que observen.

León, 26 de Febrero de 1945.—El Delegado de Hacienda, José A. Díaz.
621

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

ANUNCIOS OFICIALES

Don Ramón Solís Suárez, Director Técnico de la Comisión Delegada de las Sociedades Electricista de León y León Industrial, de León, solicita autorización para la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica a 22.000 voltios para ampliación de suministro de energía eléctrica a la Fábrica de Productos químicos Abelló, León.

La línea arrancará de la que el petionario posee para suministro de fluido al Aeródromo de la Virgen del Camino, unos 450 metros aguas arriba del puente de San Marcos. Cruzará en dicho puente con la carretera de León a Astorga en su kilómetro 7 pasando sobre la línea telefónica y sobre otra línea a 3.000 voltios propiedad del petionario, y utilizando los mismos apoyos de la línea ya establecida, llegará a la fábrica de productos químicos Abelló, situada junto a la margen del río. El trazado, con 625 metros de longitud, estará todo él en terrenos de dominio público, solicitándose la declaración de utilidad pública e imposición de servidumbre de paso.

Lo que se hace público para que las personas o entidades que se consideren perjudicadas con la peti-

ción, puedan formular cuantas reclamaciones tengan por conveniente, dentro del plazo de treinta días contados a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante la Alcaldía de León, así como en esta Jefatura donde estará de manifiesto al público la instancia y proyecto que corresponde a estas obras, en los días y horas hábiles de oficina.

León, 22 de Febrero de 1945.—El Ingeniero Jefe, Pío Cela.

572 Núm. 78.—72,00 ptas.

Don Ramón Solís Suárez, Gerente de la S. A. León Industrial, solicita autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica a 22.000 voltios desde su Central de Ambaguas a la Subestación de Bustillo a Cea.

La línea proyectada parte de la Central de Sorriba, en Ambaguas del Curueño, parte hacia el Sur, y sigue una alineación recta, quebrada en sus extremos para alcanzar los puntos de origen y llegada, con longitud total de 33 metros.

En su desarrollo cruza: a). Vías de comunicación; carreteras de Puente Villarente a Almanza y Cistierna a Palanquinos; caminos de: Cerezales, Valdeacon, Villahibiera, Valdepolo, Villamizar y Castromudarra. b). Cauces: Río Porma y Río Esla. c). Otras líneas: La de Cerezales del Condado, a 4.000 voltios, propiedad de Hidroeléctrica del Porma. Por tres veces las líneas de Hidroeléctrica de San Cipriano, a 6.500 voltios, que sirven a Villahibiera y pueblos próximos. d). Terreno: Montes Valmayor, núm. 115. (Cerezales), La Cuista, núm. 113 (Vegas del Condado), Valdeacon, Villahibiera, Villaverde de la Chiquita, Quintana del Monte, Villamizar, Santa María del Río y Bustillo de Cea y terrenos de propiedad particular, cuya relación se omite por haber obtenido el permiso de paso con anterioridad.

Se solicita la declaración de utilidad pública y la imposición de servidumbre de paso.

Lo que se hace público para que las personas o entidades que se consideren perjudicadas con la petición, puedan formular cuantas reclamaciones tengan por conveniente dentro del plazo de treinta días contados a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante las Alcaldías de Vegas del Condado, Gradefes, Valdepolo, Santa María del Monte y Saelices del Río, así como en esta Jefatura donde estará de manifiesto al público la instancia y proyecto que corresponde a estas obras, en los días y horas hábiles de oficina.

León, 23 de Febrero de 1945.—El Ingeniero Jefe, Pío Cela.

592 Núm. 79.—90,00 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de

Cuadros

En casa de D.^a Trinidad Cubria, del pueblo de Lorenzana, Ayuntamiento de Cuadros, se encuentra recogida una vaca negra, de unos ocho años, cuernos abiertos, rabo hundido, que fué hallada en el día de la fecha en este pueblo.

Cuadros, 26 de Febrero de 1945.—El Alcalde, (ilegible).

627 Núm. 81.—16,50 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado municipal de Villadecanes

Don Angel Diñeiro Granja, Secretario del Juzgado municipal de Villadecanes.

Certifico: Que en el juicio verbal civil que se hará mención en su encabezamiento y parte dispositiva se dictó la siguiente sentencia:

En la Audiencia del Juzgado municipal de Villadecanes a ocho de Febrero de mil novecientos cuarenta y cinco. Visto por D. Manuel Franco Pérez, Juez municipal de este término, los precedentes autos de juicio verbal civil seguidos entre partes: de una como demandante, Baldomero Pérez Vidal, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Toral de los Valdos, y de la otra como demandados, D.^a Beatriz Sierra Rodríguez, mayor de edad, viuda, propietaria y de la misma vecindad, y contra los que fuesen y se creyeran herederos de D. Serafin Iglesias Silva, de los cuales comparecieron Manuel, Consuelo y Enrique García Iglesias, mayores de edad, propietario y vecinos de Parada de Soto, solteros y vecinos de Parada de Soto, en este partido judicial, sin que hubiesen comparecido los demás hijos de Antonio Iglesias Silva llamados José, Serafin, Carmen y Magín García Iglesias, que fueron declarados en rebeldía, versando el juicio sobre elevación a escritura pública de un documento privado que corre unido a los autos.

Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda inicial de este juicio, debo condenar y condeno a los herederos de Serafin Iglesias Silva llamaos José, Serafin, Enrique, Magín, Manuel y Carmen García Iglesias, como hijos de la hermana de aquél llamada Antonia Iglesias Silva, que como tales herederos han satisfecho, con la viuda, los derechos correspondientes a la transmisión hereditaria, a que tan pronto sea firme esta sentencia comparezcan ante el Notario público de este distrito, o a quien le sustituya, a

que juntamente con el actor, eleven a escritura pública el documento privado de cuatro de Julio de mil novecientos veintinueve; las condeno asimismo, juntamente con la viuda y heredera usufructuaria D.^{ña} Beatriz Sierra Rodríguez, a que cumplan lo convenido en el mismo contrato, siendo la intervención de la usufructuaria de mera expectación y vigilancia para que no se perjudiquen sus derechos con el referido cumplimiento al dar más de lo que fuera justo, e impongo a todos los demandados las costas de este juicio.

Así, por esta mi sentencia que se notificará a los demandados rebeldes en la forma que determina la Ley de Enjuiciamiento civil para los de su clase si en el término de una audiencia no se pidiera por el actor la notificación personal, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Franco Pérez.—Rubricado.

Publicación: La anterior sentencia ha sido leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez que la suscribe estando celebrando audiencia pública doy fe.—Angel Diñeiro Granja.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes se publica la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

En el Juzgado municipal de Villadecanes a ocho de Febrero de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario, Angel Diñeiro.—V.^o B.^o: El Juez, Manuel Franco.

533 Núm. 84.—93,00 ptas.

Cedula de citación

En virtud de demanda en juicio verbal civil presentada por D. Andrés Vitoria Garrido, mayor de edad, casado, propietario y vecino de La Ribera de Folgoso, contra D. Arsenio Sarmiento Alonso, vecino que fué de esta villa de Albares, cuyo actual paradero se ignora, sobre reclamación de mil pesetas, el Sr. Juez municipal, en providencia de hoy, acordó la celebración del correspondiente juicio para el día catorce de Marzo próximo, a las catorce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la Plaza del Generalísimo Franco en esta villa; y para dicho acto se cita al referido demandado con el fin de que en dicho día y hora comparezca con las pruebas de que intente valerse, apercibiéndole que, de no comparecer en el día y hora señalado, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar.

Albares de la Ribera, a 24 de Febrero de 1945.—El Secretario, Luis Sarmiento.

635 Núm. 83.—40,50 ptas.

LEON

Imprenta de la Diputación

1945

INDICE

de las materias publicadas en este periódico oficial durante el mes de Febrero de 1945

Día 1

Administración provincial.—Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Depositarios de la Administración Local.
Confederación Hidrográfica del Duero.—Anuncio.
Delegación provincial de Trabajo.—Reglamentación de Industrias eléctricas.
Idem.—Seguro de enfermedad a trabajadores de Obras Públicas.
Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas.—Anuncio.
Diputación provincial de León.—Extracto de la sesión celebrada el día 27 de Julio de 1944.

Día 2

Administración provincial.—Diputación provincial de León.—Comisión Gestora.—Circular.
Gobierno civil.—Servicio provincial de Ganadería.—Circular.
Idem.—Comisaría general de Abastecimientos y Transportes.—Delegación provincial de León.—Circular referente al racionamiento a la capital.
Idem.—Racionamiento para el personal adherido a economatos mineros correspondiente al mes de Febrero de 1945.
Idem.—Circular autorizando al Alcalde de Pola de Gordón para que pueda utilizar estricnina.
Idem.—Circular autorizando al Alcalde de La Vecilla para que pueda utilizar estricnina.
Zona de Reclutamiento y Movilización número 42.—Circular.

Día 3

Administración provincial.—Gobierno civil.—Circular.
Idem.—Comisaría general de Abastecimientos y Transportes.—Delegación provincial de León.—Racionamiento para Delegaciones Locales de esta provincia correspondiente al mes de Febrero de 1945.
Distrito Minero de León.—Anuncio.
Administración municipal.—Edictos de Ayuntamientos.
Entidades menores.—Juntas vecinales.
Administración de justicia.—Edictos de Juzgados.—Requisitoria.

Día 5

Administración Central.—Ministerio de la Gobernación.—Dirección General de Ganadería.—Convocatoria para provisión, por concurso de méritos y restringido, las plazas vacantes de Inspector

Municipal Veterinario de la provincia de León,
Administración provincial.—Gobierno civil.—Circular.
Idem.—Servicio provincial de Ganadería.—Circular.
Idem.—Comisaría general de Abastecimientos y Transportes.—Delegación provincial de León.—Circular.
Idem.—Junta provincial de Precios.—Precios oficiales que, como únicos, regirán en esta provincia durante el mes de Febrero, para los artículos intervenidos que a continuación se relacionan.

Administración municipal.—Edictos de Ayuntamientos.

Administración de justicia.—Edictos de Juzgados.

Día 6

Administración Central.—Ministerio de la Gobernación.—Dirección General de Administración Local.—Suspendiendo el concurso de Secretarías de Administración Local de segunda categoría, anunciando en el «Boletín Oficial del Estado» número 338 de fecha 23 de Diciembre de 1944.

Administración provincial.—Gobierno civil.—Circular.

Zona de Reclutamiento y Movilización número 42.—Circular.

Caja Recluta de Astorga núm. 60.—Circular.

Delegación de Hacienda de la provincia de León.—Anuncio.

Administración municipal.—Edictos de Ayuntamientos.

Entidades menores.—Juntas vecinales.

Administración de justicia.—Edictos de Juzgados

Día 7

Gobierno de la Nación.—Presidencia del Gobierno.—Decreto de 27 de Diciembre de 1944 por el que se aprueba el Reglamento de Armas y Explosivos.

Administración provincial.—Gobierno civil.—Circular.

Diputación provincial de León.—Comisión Gestora.—Anuncio.

Día 8

Gobierno de la Nación.—Presidencia del Gobierno.—Reglamento de armas y explosivos.

Ministerio de la Gobernación.—Dirección general de Regiones Devastadas.—Señalando fecha y hora para levantar el acta previa de expropiación y ocupación de la finca que se cita para llevar

a cabo la construcción de una escuela en Fontún, de la localidad adoptada en Rodiezmo (León).

Ministerio de Agricultura.—Orden de 2 de febrero de 1945, por la que se dictan normas sobre la veda de la caza mayor y menor durante el año 1945

Día 9

Administración provincial.—Gobierno civil.—Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.—Delegación de León.—Circular.

Servicio Nacional del Trigo.—Jefatura Provincial de León.—Anuncio.

Administración municipal.—Edictos de Ayuntamientos.

Administración de justicia.—Edictos de Juzgados.—Cédula de citación.

Administración Principal de Correos de León.—Anuncio.

Día 10

Administración provincial.—Distrito Forestal de León.—Anuncio.

Idem.—Delegación de Industria de León.—Anuncio.

Administración municipal.—Edictos de Ayuntamientos.

Anuncio particular.

Día 12

Gobierno Militar de Valladolid y Subinspección de la 7.^a Región Militar.—Dirección General de Reclutamiento y Personal.—Incorporación a filas.

Administración municipal.—Edictos de Ayuntamientos.

Día 13

Administración Central.—Ministerio de la Gobernación.—Dirección General de Administración Local.—Convocando concurso para la provisión, en propiedad, de las plazas vacantes de Depositarias de Fondos provinciales y municipales.

Administración provincial.—Diputación provincial de León.—Anuncios.

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas.—Anuncio.

Confederación Hidrográfica del Duero.—Segunda Sección.—Pantano de Barrio de Llna.—Concurso.

Administración municipal.—Edictos de Ayuntamientos.

Administración de justicia.—Edictos de Juzgados.—Requisitorias.

Anuncios particulares.

Día 14

Gobierno de la Nación.—Presidencia del Gobierno.—Reglamento de Armas y Explosivos.

Administración provincial.—Gobierno civil.—Circular.

Idem.—Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.—Delegación de León.—Circular referente al racionamiento para esta capital correspondiente a la tercera y cuarta semanas del mes de Febrero.

Distrito Forestal de León.—Subastas. Jefatura Agronómica de León.—Superficies mínimas a barbechar.

Administración municipal.—Edictos de Ayuntamientos.

Entidades menores.—Juntas vecinales.

Administración de justicia.—Audiencia Territorial de Valladolid.—Cédula de citación.—Requisitorias.

Anuncio particular.

Día 15

Administración provincial.—Gobierno civil.—Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.—Delegación de León.—Necesidad de la tarjeta de abastecimientos para solicitud de guía de circulación para artículos intervenidos.

Idem.—De interés para los industriales detallistas.

Idem.—De interés para comerciantes mayoristas y detallistas sobre la Intervención de azúcar.

Idem.—Ampliatoria a la número 13 sobre la intervención del azúcar.

Sección Provincial de Administración Local.—Circular.

Servicio Nacional del Trigo.—Jefatura Provincial de León.—Anuncio.

Delegación de Industria de León.—Servicio de Pesas y Medidas.

Dirección General de Ganadería.—Estadística de vacunaciones practicadas en los animales domésticos.

Dirección General de Ganadería.—Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias.

Caja de Recluta de Astorga núm. 60.—Circular.

Administración municipal.—Edictos de Ayuntamientos.

Administración de justicia.—Edictos de Juzgados.

Día 16

Administración provincial.—Gobierno civil.—Circular.

Administración provincial.—Distrito Minero de León.—Anuncios.

Diputación Provincial de León.—Extracto de sesiones.

Administración municipal.—Edictos de Ayuntamientos.

Entidades menores.—Juntas vecinales.

Administración de justicia.—Edictos de Juzgados.

Anuncios particulares.

Día 17

Gobierno de la Nación.—Presidencia del Gobierno.—Reglamento de Armas y Explosivos.

Administración provincial.—Gobierno civil.—Circular.

Idem.—Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.—Delegación de León.—Intervención de la producción total del sebo en esta provincia.

Diputación Provincial de León.—Anuncio.

Confederación Hidrográfica del Duero.—Anuncio.

Distrito Minero de León.—Rectificación de concesiones.

Jefatura de Obras públicas de la provincia.—Anuncio.

Jefatura de Aguas de la Cuenca del Duero.—Concesión.

Administración municipal.—Edictos de Ayuntamientos.

Entidades menores.—Juntas vecinales.

Administración de justicia.—Cédula de citación.

Día 19

Administración provincial.—Gobierno civil.—Servicio provincial de Ganadería.—Circular.

Delegación de Hacienda de la provincia de León.—Servicio de Amillaramiento.—Anuncio

Diputación Provincial de León.—Extracto de sesiones.

Administración municipal.—Edictos de Ayuntamientos.

Entidades menores.—Juntas vecinales.

Administración de justicia.—Cédula de citación.

Día 20

Gobierno de la Nación.—Presidencia del Gobierno.—Reglamento de Armas y Explosivos.

Administración Central.—Ministerio de la Gobernación.—Dirección General de Administración Local.—Concurso para proveer plazas de Secretarios de Administración Local.

Administración provincial.—Gobierno civil.—Circulares.

Diputación Provincial de León.—Subasta de 25 viviendas protegidas.

Servicio Nacional del Trigo.—Jefatura Provincial de León.—Anuncio.

Distrito Minero de León.—Anuncio.

Administración municipal.—Edictos de Ayuntamientos.

Administración de justicia.—Edictos de Juzgados.—Cédulas de citación.

Día 21

Administración provincial.—Diputación provincial de León.—Comisión Gestora.—Bases para proveer tres plazas de Oficiales Administrativos.

Diputación Provincial de León.—Extracto de sesiones.

Jefatura de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Duero.—Anuncio.

Administración municipal.—Edictos de Ayuntamientos.

Día 22

Administración provincial.—Gobierno civil.—Servicio provincial de Ganadería.—Circular.

Diputación Provincial de León.—Hospitalización de enfermos graves.

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León.—Anuncio.

Jefatura de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Duero.—Anuncio.

Administración municipal.—Edictos de Ayuntamientos.

Entidades menores.—Juntas vecinales.

Administración de justicia.—Audiencia Territorial de Valladolid.—Edictos de Juzgados.—Requisitorias.

Día 23

Administración provincial.—Gobierno civil.—Circular.

Diputación Provincial de León.—Comisión Gestora.—Bases para proveer dos plazas de Auxiliares Administrativos.—Extracto de sesiones.

Día 24

Administración provincial.—Gobierno civil.—Junta provincial de Beneficencia.—Circular.

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León.—Anuncio.

Delegación de Hacienda de la provincia de León.—Sección provincial de Administración Local.—Circular.

Administración municipal.—Edictos de Ayuntamientos.

Entidades menores.—Juntas vecinales.

Administración de justicia.—Edictos de Juzgados.—Cédulas de citación.—Anuncios particulares.

Día 26

Gobierno de la Nación.—Presidencia del Gobierno.—Reglamento de armas y explosivos.

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.—Comisaría de Recursos de la Zona Norte.—Circular.

Administración provincial.—Gobierno civil.—Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.—Delegación de León.—Circular.

Sección provincial de Estadística.—Servicio demográfico.

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas.—Anuncio.

Zona de Reclutamiento y Movilización número 42.—Circular.

Administración municipal.—Edictos de Ayuntamientos.

Administración de justicia.—Audiencia Territorial de Valladolid.—Edictos de Juzgados.

Anuncio oficial.

Anuncio particular.

Día 27

Administración provincial.—Gobierno civil.—Circular

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.—Delegación de León.—Circular referente al racionamiento para cartillas inscritas en esta capital correspondiente a la primera y segunda semanas del mes de Febrero de 1945.

Administración municipal.—Edictos de Ayuntamientos.

Administración de justicia.—Edictos de Juzgados.—Cédulas de emplazamiento requerimiento y citación.—Requisitorias

Anuncio particular.

Día 28

Administración provincial.—Diputación provincial de León.—Bases para la provisión de la plaza de jefe de Contabilidad de la Intervención de Fondos de esta Excmá. Diputación provincial.

Delegación de Hacienda de la provincia de León.—Anuncio.

Jefatura Obras Públicas de la provincia de León.—Anuncios.

Administración municipal.—Edictos de Ayuntamientos.

Administración de justicia.—Edictos de Juzgados.